



MINISTERIO  
DE HACIENDA

JUNTA CONSULTIVA  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

Num. Expediente: 63205 R /

Empresa : CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.

N.I.F. : B92418524

Domicilio : ALCALDE FCO. GONZALEZ, 2 - LOCAL I

Reg.Salida :

Fecha :

Población : 29230 VILLANUEVA DE CONCEPCION

Provincia : MALAGA

La Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras en reunión del día 24 de Julio de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conceder a esta empresa las siguientes clasificaciones, en los grupos, subgrupos y con la categoría que a continuación se indica:

GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG	GRUPO	SUBGR	CATEG
A	01	2	B	01	5	B	02	5	C	--	5	C	01	5
C	02	5	C	03	5	C	04	5	C	05	5	C	06	5
C	07	5	C	08	5	C	09	5	D	05	1	E	01	4
E	04	4	E	05	4	E	07	4	G	03	2	G	05	1
G	06	5	I	01	1	I	06	4	I	08	2	I	09	4
J	01	2	J	02	4	J	04	4	K	04	3	K	06	1
K	07	1	K	09	2									

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dichas clasificaciones han sido inscritas de oficio en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En relación con los grupos y subgrupos que a continuación se indican la Comisión de Clasificación ha acordado denegar o en su caso revocar la clasificación solicitada por las causas que se citan respecto de los mismos:

GRUPO	SUBGR	MOTIVOS	
A	02	No acredita disponer de medios adecuados	Revocado
A	03	No acredita datos del subgrupo	Revocado
A	04	No acredita datos del subgrupo	Revocado
G	04	No acredita disponer de medios adecuados/No acredita datos del subgrupo	Denegado
J	05	No acredita disponer de medios adecuados/No acredita la autorización habilitante para ejercer la actividad	Denegado

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico para su conocimiento y efectos informándole que este acuerdo sustituye, en su caso, a cualquier otro adoptado en fecha anterior.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

(continua al dorso)

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de Julio de 2018  
EL/LA JEFE DE NEGOCIADO,



Fdo. Concepción del Canto Expósito.